



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ayacucho,

20 SEP 2023

OFICIO N°. 0555 2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAIS-CGC

Doctor:

Ciro Abel MESTAS VALERO

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud

Lima.-

ASUNTO : Remite Resolución de Plan de Autoevaluación.

REF : Oficio N°521-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE

ATENCIÓN : Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, la Dirección Regional de Salud Ayacucho a través de la Coordinación de Gestión de la Calidad, remite Resolución de Plan de Autoevaluación, Convenio GORE MINSA Ficha Técnica N° 30.

Segundo Nivel de Atención

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Hospital de Apoyo Coracora | Resolución Directoral N° 399 |
|-------------------------------|------------------------------|

Primer Nivel de Atención

- | | |
|------------------------|------------------------------|
| 1. Micro Red Pausa | Resolución Directoral N° 400 |
| 2. Micro Red Chavíña | Resolución Directoral N° 400 |
| 3. Micro Red Chumpi | Resolución Directoral N° 400 |
| 4. Micro Red Incuyo | Resolución Directoral N° 400 |
| 5. Micro Red Pacapuasa | Resolución Directoral N° 400 |

Publicado en Página Web en el siguiente link

<https://riscoracora.gob.pe/gestion.php>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
Dr. John R. Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL

Dr. John R. Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL

cc.
Archivo.
DG/JRTB
DESP/YGSF
DAIS/EMQ
Coord. GC/CRLR





PERÚ

Ministerio
de SaludGOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHODIRESA
AYACUCHORED DE SALUD
CORACORA
UNIDAD EJECUTIVA
UNIDAD DE LAS PERSONAS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Coracora, 19 de setiembre del 2023

21 SEP. 2023

Reg. N°

Hora: 13.21 - Firma:

OFICIO N° 521-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE.

SEÑOR :

Dr. JOHN TINCO BAUTISTA

Director Regional de salud

Dirección Regional de Salud Ayacucho

AYACUCHO

ASUNTO : Remite Resoluciones de Plan de Auto evaluación 2023.

ATENCIÓN : Coordinadora de la Unidad de Gestión de Calidad - DIRESA

REFERENCIA : Informe N° 059-2023- RED CORACORA-SERVICIOS DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
AYACUCHO
ÁREA TRAMITE DOCUMENTARIO

20 SEP. 2023

Nº Reg. Doc:	Folio:	06
Nº Reg. Exp:	Hora:	
Firma:		

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para hacerle llegar nuestros cordiales saludos a nombre de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara- Red de Salud Coracora, el cual me honro en representar.

El presente es con la finalidad de remitirle el Informe N° 059-2023- RED CORACORA-SERVICIOS DE SALUD, proveniente de la Coordinación de la Unidad de Gestión de Calidad de esta sede; donde informa sobre el Plan de Autoevaluación del Hospital de Apoyo Coracora y Micro Redes de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, siendo este de acuerdo al siguiente detalle:

- Resolución Directoral N° 399-2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE, el mismo que resuelve aprobar el Plan de Autoevaluación del Hospital de Apoyo Coracora "RPIEDD" de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, para el presente año fiscal 2023.
- Resolución Directoral N° 400-2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE, el mismo que resuelve aprobar el Plan de Autoevaluación de las Micro Redes. Pausa, Chavín, Churup, Incuyo, Pacapausa de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, para el presente año fiscal 2023.

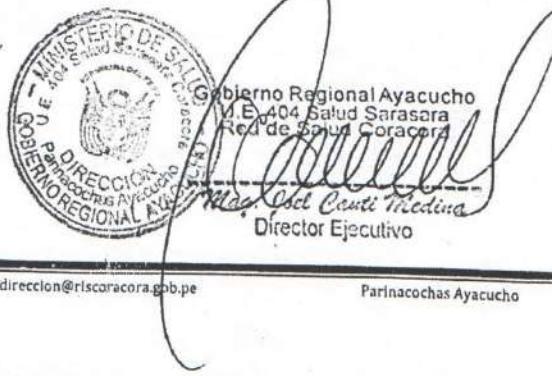
En ese sentido se cumple con remitir los documentos oficiales para el Proceso de Autoevaluación, siendo esta una de las fuentes de verificación del cumplimiento de lo establecido según el nivel superior, de los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2023.

Así mismo paso a detallar la dirección del Link correspondiente:

- <https://riscoracora.gob.pe/gestion.php>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA
SECRERARIA GENERAL
Nº Reg. Doc. 04699144
Nº Reg. Exp. 03767192



RED DE SALUD CORACORA -SERVICIOS DE SALUD

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



UE 404 Salud Sarasara - Red Coracora
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

19 SEP 2023

Ref. N° 4477 Fono: 03

Hora: 9:50 Firma: Peo

INFORME N° 059-2023-RED CORACORA-SERVICIOS DE SALUD

PARA : Mg. JOEL CAUTI MEDINA
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CORACORA.
DE : Mg. FELIX A. CAUTI NEYRA
COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ASUNTO : REMITO RESOLUCIONES DIRECTORIALES.

FECHA : Coracora, 19 de Setiembre de 2023.

Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informarle como coordinador de gestión de calidad remito Resolución Directoral N° 399-2023 GRA/DIRESA-UE-404SS-DE. sobre Plan de Auto evaluación del Hospital de Apoyo de coracora, Resolución Directoral N° 400-2023 GRA/DIRESA-UE-404SS-DE. Plan de Auto evaluación de las Micro Redes de Pausa Chumpi, Incuyo, Chaviña, Chumpi, Pacapausa. Por ello señor Director mediante su despacho envié Oficios DIRESA Ayacucho. para así dar cumplimiento a lo solicitado de la Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 399 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 18 SET 2023

VISTO: el Memorándum Nº 330-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 18 de Setiembre del 2023 e Informe Nº 057-2023-REDCORACORA-GESTION DE CALIDAD, sobre la aprobación del Plan de Auto Evaluación del Hospital Apoyo Coracora de la Red Salud Coracora Periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano descentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico; sistema de gestión de la calidad en salud siendo su objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para su implementación del sistema de Gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0456-2007/MINSA, se aprobó la N.T.S Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud servicios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, según Resolución Ministerial Nº 279-2009/MINSA, se aprobó la guía técnica de evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en dos fases de proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, los referidos planes contienen Generalidades, Misión, Visión Objetivos Generales y específicos, Justificación, Lineamientos Generales, Base legal, Diagnóstico situacional y los planes de acción, el presente plan de autoevaluación del Hospital Apoyo Coracora;

Que, en merito a los considerandos expuesto de conformidad con el informe de vistos a los proveidos de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara en el Informe





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 399 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 18 SET. 2023

Nº 057-2023-REDCORACORA-GESTION DE CALIDAD de fecha 18 de setiembre del 2023, es pertinente proyectar la resolución autoritativa, por estar sustentando con los documentos de vistos; y,

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30057 y el D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional Nº 082-2023-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Plan de Autoevaluación del Hospital Apoyo Coracora "RPEDD" de la Unidad Ejecutora 404 Red Salud Sarasara, para el presente año fiscal 2023, el cual es parte integrante de la presente resolución en folios (10)

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, al coordinador de Gestión de calidad de la Red Salud Coracora y a las instancias pertinentes.

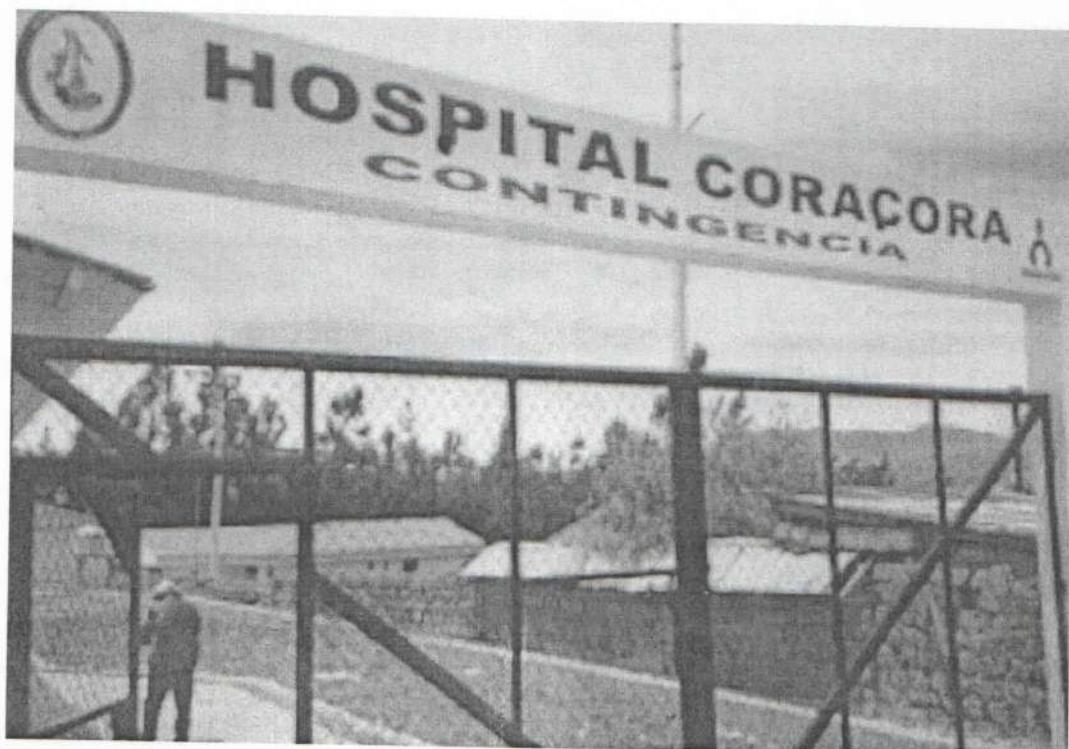
Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.
MJCM/DRSS
MPC/DADM.
RCCV/RR. HH
Archivo.



PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL
APOYO DE CORACORA "EMILIO DAYEN DUK"

- CORACORA. 2023



UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Coracora - 2023

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. OBJETIVOS:
GENERAL
ESPECIFICO
- IV. ALCANCE
- V. BASE LEGAL
- VI. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN
- VII. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA
- VIII. EQUIPO DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCION:

El Hospital Apoyo de Coracora "Emilio Dayen Duk" de, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud aprobado mediante R.M N° 519-2006/MINSA, en la que establece el proceso de acreditación como un pilar clave del componente de garantía y mejora de la calidad de la atención en salud; viene promoviendo la autoevaluación sostenida anualmente a fin de mejorar progresivamente las fallas atribuibles a la atención de salud y poder aplicar a la evaluación externa y acreditar como un Establecimiento de salud, que presta servicios de salud con los más altos estándares de calidad. En ese sentido tenemos los resultados de las Autoevaluaciones ejecutadas en tiempo y año específico del HRA:

Estos resultados obtenidos nos muestran el avance progresivo y sostenido de los procesos de atención del 2006 al 2009 y retroceso cuando se dejó de efectuar la autoevaluación del 2010 al 2013; evidenciando la autoevaluación una oportunidad para la identificación de procesos susceptibles de mejora.

El proceso de acreditación es regulado a través de la Norma Técnica N°O50-MINSA/DGSP- V.02, aprobada con R.MN°456-2007/MINSA, donde se establece la Autoevaluación como la primera fase del proceso de Acreditación, las pautas para el desarrollo, lista de estándares de acreditación diferenciados según niveles de Establecimientos de Salud, siendo su implementación de carácter obligatorio.

Entendemos por acreditación, como un "proceso de evaluación periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo".

En este propósito de mejora continua, se plantea el Plan de Autoevaluación del Hospital Referencial Coracora "R.P. EDD". A-2023 , que guiará los procesos a seguir según lo establecido en la Norma Técnica del MINSA, con miras de alcanzar el puntaje requerido para la Acreditación de la prestación de salud con los más altos estándares de calidad.

II. JUSTIFICACION:

En el marco de la Política Nacional de Calidad en Salud, las acciones de autoevaluación es el inicio de un conjunto de acciones, que nos permitirá identificar las debilidades en la provisión de servicios de salud a los usuarios del Hospital Referencial de Coracora " R.P. EDD " de Coracora, para encausar nuestros esfuerzos en la mejora continua de la calidad de atención. La baja calidad de atención en salud es uno de los obstáculos para enfrentar con éxito los problemas de salud, que aqueja a la población, aún más en el actual contexto de pandemia donde la calidad de atención marca la diferencia entre la vida y la muerte de las personas.

En ese sentido los procesos autoevaluación cobran relevancia, para una adecuada gestión de los procesos de prestación de servicios de salud con calidad, que respondan a las necesidades y expectativas de la población ayacuchana que constituyen el centro de nuestra misión.

Mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la "Normas Técnica Sanitaria N° 050-MINSNDGSP-V.02 Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos -de Apoyo". En la misma precisa que el proceso de acreditación de establecimientos de salud está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación; asimismo el Equipo de Acreditación debe ser designado con documento oficial por la autoridad institucional según corresponda, en este caso para el Hospital Referencial de Coracora por el Director Ejecutivo.

El Decreto Supremo N° 001-2022-SA, tiene como objeto aprobar los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2022, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.

En suma, el Plan de Autoevaluación del HRC-2022, responde a las necesidades tanto institucionales como la de los usuarios externos a recibir un servicio con el más alto estándar de calidad.

III. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERAL:

- Implementar la Autoevaluación con la participación activa del equipo multidisciplinario de salud y lograr el puntaje mínimo aprobatorio según estándares nacionales para, que el Hospital Referencial Coracora, se someta a una evaluación externa.

ESPECIFICOS:

- Fortalecer las competencias técnicas del equipo de evaluadores internos del Hospital Referencial Coracora.
- Desarrollar el proceso de autoevaluación con participación de la Dirección Ejecutiva, Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores internos del Hospital Referencial Coracora.
- Elaborar el informe Técnico del proceso de Autoevaluación 2023 y remitir las recomendaciones para su mejora según corresponda por el equipo del Hospital Referencial de Coracora.

IV. ALCANCE:

La Evaluación Interna será estrictamente a los diversos macro procesos del Hospital Referencial de Coracora nivel II-1, aplicado en los diferentes servicios.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud".
- Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud". D.L N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- D.S. N° 007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27813, "Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo Generar.

- Ley N° 26454, "Ley General de Banco de Sangre".
- R.M. N° 614-2004/MINSA, que aprueba las "Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS)"
- D.S. N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo"
- R.M. N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".
- R.M. N° 769-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°021-MINSA/DGSPN.01categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- D.S. N° 016-2001-SA- "Reglamento de la Ley N° 27604".
- R.M. N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".
- R.M. N° 1263-2004/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Estructura de Calidad en los Hospitales del Ministerio de Salud".
- R.M. N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el "Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales".
- R.M. 111-2005/MINSA, que aprueba los "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud".
- R.M. N° 597-2006/MINSA que aprueba la 'NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica'.
- R.M. N° 486-2005/MI NSA, que aprueba la "Norma Técnica N° 030-MINSA/DGSP- V.0.1 - Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología" .
- R.M. N° 179-2005/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones intrahospitalarias".
- R.M. N° 753-2004/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones intrahospitalarias".
- R.M. N° 510-2005, que aprueba el "Manual de Salud Ocupacional"
- R.M. 729-2003 SA/DM "La atención integral compromiso de todos-El modelo de atención integral (MAIS)"
- R.M. N° 996-2005/MINSA, que aprueba el "Compendio de Guías de Intervenciones y Procedimientos de Enfermería en Emergencias y Desastres"
- R.M. N° 974-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 043-2004-0GDN/MINSA-V- 01, "Procedimiento para la elaboración de planes de respuesta frente a emergencias y desastres"
- R.M. N° 768-2004/MINSA, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres"
- R.M. 511-2005/MINSA, que aprueba las "Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría".
- R.M. 516-2005/MINSA, que aprueba las "Guías de Práctica Clínica en Emergencia del Adulto"
- R.M. N° 776-2004/MI NSA, que aprueba la "Norma Técnica de la Historia Clínica de los establecimientos de salud del sector público y privado".
- R.M. N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MI NSA, que aprueba la NT N° 50 MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos

de Apoyo".

VI. METODOLOGIA:

La autoevaluación del Hospital Referencial de Coracora "R. P EDD" de Ayacucho, estará a cargo del Equipo de Evaluadores internos de la institución, quienes llevarán a cabo en base a estándares previamente definidos por la autoridad Sanitaria Nacional y contenida en el Listado de Estándares de Acreditación correspondiente al nivel II-2. (NTS N°O5O- MINSA/DGSP.V.02) y siguiendo las recomendaciones de la Guía técnica del Evaluador, la cual permitirá determinar las fortalezas y áreas sujetos de mejora, para ello contará con la participación activa del Director Ejecutivo, Jefatura de Departamentos, Servicios y Unidades del HRC, como evaluados y líderes de la implementación de procesos de mejora continua.

El equipo de Evaluadores Internos, previamente capacitados verificará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación a la realidad actual de los servicios ofertados en los plazos considerados en el Plan de Autoevaluación con respaldo de la normativa vigente.

Las técnicas a usar por el equipo de Autoevaluación serán:

- **Verificación / Revisión de documentos:** La verificación/revisión de documentos nos permitirá obtener información y analizar los registros e informes de la de la Red Asistencial Ayacucho
- **Observación:** La observación nos permitirá seguir la manera como el personal se desenvuelve en la práctica. Se observa a las personas y su entorno.
- **Entrevistas:** El Equipo de Evaluadores del Hospital Regional de Ayacucho tomará información de la fuente directa para determinar el nivel de cumplimiento de los estándares de acreditación.
- **Muestreo:** técnica que define una población susceptible de estudio, cuyas propiedades y resultados van a hacer generalizados o extrapolados a toda la población accesible.
- **Encuesta:** Permite recoger información básica y opiniones acerca de los problemas sentidos o percibidos mediante observación con respecto al cumplimiento de los estándares de acreditación.
- **Auditoria:** Es un examen que nos permitirá determinar y señalar hasta qué punto una situación, proceso o comportamiento se atiene a las normas o criterios pre establecidos. Siendo el principal instrumento la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo".

VII. ACTIVIDAD Y CRONOGRAMA

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Organización:

Este proceso será liderado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Apoyo de Coracora "Emilio Dayen Duk" de Parinacochas - Ayacucho y equipo de la Unidad de Gestión de la Calidad.

- **Recursos Logísticos:**

Presupuesto para la Evaluación Interna: El proceso se desarrollará con recursos económicos de la institución.

Materiales para la Evaluación Interna:

- Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría II -1
- Material de escritorio (papel bon, lápices, lapiceros. Tableros, correctores, fólder, otros)
- Equipos de Cómputo.

Fecha Ejecución: Del 01 de setiembre al 30 de octubre del 2023.

Nº	Descripción	(S/)
1	Materiales de escritorio y copias	
2	Refrigerio	
3	Movilidad Local	
Total		

Cronograma de Actividades del Hospital de Apoyo Coracora

ión	Dr. Marcos CALLE QUISPE														
Precisiones para la aplicación de Autoevaluación	Equipo de Evaluadores Internos											x			
Reunión de Apertura	Equipo de Evaluadores Internos										x				

Presentación de Listado de Estándares de Acreditación al Personal de Salud: Macro procesos

Gerenciales:

Direccionamiento											x				
Gestión de Recursos Humanos											x				
Gestión de la Calidad											x				
Manejo de Riesgo de la Atención											x				
Gestión de Seguridad ante desastres											x				
Control de la Gestión y Prestación											x				

Prestacionales

Atención Ambulatoria											x				
Atención Extramural											x				
Atención de Hospitalización											x				
Atención de Emergencias											x				

VIII. Equipo de Evaluación (identificación del Evaluador Jefe)

El equipo de Evaluadores internos fue aprobado con Resolución Directoral N° 420 de fecha 23 de agosto del presente año estando integrado de la siguiente manera:

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo
EDILBERTO WALTER	AMAR	SALCEDO	DIRECTOR DEL HOSPITAL APOYO CORACORA
IRENE JULIA	VICENTE	PEÑAFIEL	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
JOSE ANGEL	PRADO	RETAMOZO	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
SATURNINO	CONDE	HUAYCHA	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
GREGORIO	VELASQUEZ	QUISPE	JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA
FABIO	BARRIENTOS	MEZA	JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
IRENE JULIA	VICENTE	PEÑAFIEL	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA

Identificación del Evaluador Líder: IRENE JULIA VICENTE PEÑAFIEL





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 400 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 18 SET. 2023

VISTO: el Memorándum N° 329-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 18 de Setiembre del 2023 e Informe N° 058-2023-REDCORACORA-GESTION DE CALIDAD, sobre la aprobación del Plan de trabajo de Auto Evaluación de las Micro Redes: Pausa, Chaviña, Chumpi, Incuyo, Pacapausa de la Red Salud Coracora Periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano descentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico; sistema de gestión de la calidad en salud siendo su objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para su implementación del sistema de Gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0456-2007/MINSA, se aprobó la N.T.S N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud servicios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, según Resolución Ministerial N° 279-2009/MINSA, se aprobó la guía técnica de evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en dos fases de proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, los referidos planes contienen Generalidades, Misión, Visión Objetivos Generales y específicos, Justificación, Lineamientos Generales, Base legal, Diagnóstico situacional y los planes de acción, el presente plan de autoevaluación de las Micro Redes de: Pausa, Chaviña, Chumpi, Incuyo, Pacapausa, con la finalidad de conocer el grado de cumplimiento en la Micro Red de los estándares de acreditación para establecimientos de salud de nivel I-3;





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 400 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

18 SET. 2023

Coracora:

Que, en merito a los considerandos expuesto de conformidad con el informe de vistos a los proveidos de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara en el Informe Nº 058-2023-REDCORACORA-GESTION DE CALIDAD de fecha 18 de setiembre del 2023, es pertinente proyectar la resolución autoritativa, por estar sustentando con los documentos de vistos; y,

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30057 y el D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional Nª 082-2023-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Plan de Autoevaluación de las Micro Redes: Pausa, Chaviña, Chumpi, Incuyo, Pacapausa de la Unidad Ejecutora 404 Red Salud Sarasara, para el presente año fiscal 2023, el cual es parte integrante de la presente resolución en folios (10).

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, al coordinador de Gestión de calidad de la Red Salud Coracora y a las instancias pertinentes.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.
MJCM/DRSS
MPC/DADM.
RCCV/RR. HH
Archivo.





PERÚ | Ministerio de Salud

MATRIZ CONSOLIDADO FASE AUTOEVALUACIÓN 2023 - PAES

DIRESA/GERESA/DIRIS/RED CORACORA



Gobierno Regional de Ayacucho
UE 401 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora



PERÚ
Ministerio
de Salud

MATRIZ CONSOLIDADO FASE AUTOEVALUACIÓN 2023 - PAES

DIRESA/GERESA/DIRIS/RED CORACORA



Gobierno Regional de Ayacucho
UE 401 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora